

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.308/2020

Con fecha 15 de octubre de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 2478, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto sobre avocación de competencias que ostenta la Cuarta Teniente de Alcalde y delegación de competencias en la Concejala D^a. Jovanka Reyes Díaz.

Visto el Decreto 1.824/2019, de 24 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales.

Visto que, en virtud de dicho Decreto 1.824/2019, D^a. Ana Belén Santos Navarro, ostenta las competencias relacionadas con su condición de Delegada de Urbanismo y Obras Públicas (Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; Igualdad y Festejos).

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2020, en sesión plenaria D^a. Jovanka Reyes Díaz toma posesión como Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, mediante la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

He resuelto:

Primero. Avocar las competencias relacionada con Igualdad, delegadas por esta Alcaldía por Decreto 1.824/2019, de 24 de junio, en la Cuarta Teniente de Alcalde D^a. Ana Belén Santos Navarro.

Segundo. Delegar la competencia relacionada con Igualdad en D^a. Jovanka Reyes Díaz.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a designada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 16 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.